

ADENDA No. 1

INVITACION PÚBLICA No. 011 DE 2021
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON
DESTINO AL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA”.**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el acuerdo 064 de 2019, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veintiuno (21) de septiembre de 2021 y conforme a la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo allegadas por el Comité Técnico y la Dirección Jurídica, se considera prudente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 011 de 2021, cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA"**, con ajustes al numeral 15.2 de la siguiente manera:

- ❖ En el literal a) del Numeral 15.2. Documentos Financieros respecto de los códigos UNSPSC se incluyen dos códigos, con el propósito que se presenten mas oferentes, quedará de la siguiente manera:

(...)

15.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). Copiad del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC, el oferente deberá estar clasificado, en el menos dos (2) códigos UNSPSC adoptado por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
30	17	15	CLASE: Puertas
30	17	16	CLASE: Ventanas
30	17	19	CLASE: Marcos de Ventana
30	18	15	CLASE: Porcelana Sanitaria
30	19	16	CLASE: Escaleras y Accesorios de andamiaje
72	15	24	CLASE: Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	30	CLASE: Servicios de vidrios y ventanería

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificará los correspondientes estados financieros **a corte de 31 de diciembre de 2020 o información posterior a ésta**. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.**

Nota: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

- ❖ En el literal b) dentro del Numeral 16.3 respecto de los códigos UNSPSC se incluyen dos códigos, con el propósito que se presenten mas oferentes, quedará de la siguiente manera:

(...)

16.3 FACTORES DE PONDERACION

(...)

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (MÁXIMO 400 PUNTOS): (Anexo No. 9)

Para la evaluación de la experiencia específica, el proponente deberá acreditar MÍNIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y a la documentación anexa según ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para asignar la puntuación, se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará **MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3)** contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación **adjuntando en todo caso copia del contrato**, cuyo objeto, o las actividades del contrato presentado contemplen el suministro e instalación de carpintería metálica, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
30171900	Marcos de ventana
30181500	Porcelana sanitaria
30191601	Escaleras y accesorios de andamiaje

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde las actividades de experiencia específica sumen un valor igual o mayor del 100% del Presupuesto oficial expresado en \$MMLV.	400 puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde las actividades de experiencia específica sumen un valor igual o mayor del 100% del Presupuesto oficial expresado en \$MMLV.	380 puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde las actividades de experiencia específica sumen un valor igual o mayor del 100% del Presupuesto oficial expresado en \$MMLV.	360 puntos

NOTA 1: Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, únicamente se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con el suministro e instalación de carpintería metálica, las cuales deben ser legibles y **deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente**. En caso que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con el suministro e instalación de carpintería metálica, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación.

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar **deberán corresponder a actividades de suministro e instalación de carpintería metálica exclusivamente**. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

Tunja, veintiuno (21) de septiembre de 2021.


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector –Ordenador del Gasto
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia



Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal
Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Camacho
REVISÓ: DC/ DR Jesús Cifuentes
PROYECTO: DC/ Alex Rojas/Andrea Ochoa

RESPUESTA OBSERVACIONES A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2021
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON
DESTINO AL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA.”



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja, 17 de septiembre de 2021

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Respuesta observaciones a pliego de condiciones definitivo

Referencia: Invitación Pública 011 de 2021

Respetado doctor,

Reciba un cordial saludo, de manera formal y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones sobre al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia como se manifiesta a continuación:

RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Respuesta a observaciones presentadas por CARLOS MORALES

Observación N°1: *"No es lógico que siendo este un contrato de obra, suministro e instalación, se clasifique con codificación de suministro, debiera estar clasificado en segmento 72, según lo pedido si un oferente presenta un contrato de obra que tenga carpintería metálica, así esté lo halla clasificado en el segmento 30, esta clasificación sería inexacta y no procedente, porque fue obra y no suministro. Por favor aclarar y corregir"*

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. En consecuencia se añaden los siguientes códigos UNSPSC (72152400 y 72153000) para la clasificación del contrato en aras de brindar mayor pluralidad de oferentes, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGMENTO	CLASES
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
30171900	Marcos de ventana

30181500	Porcelana sanitaria
30191601	Escaleras y accesorios de andamiaje

Observación N°2: *"Es muy pobre la descripción del aluminio, de la forma que aparece deja abierta la puerta para la entrega de elementos de mala calidad."*

Respuesta: Se aclara que las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso son producto de un contrato de consultoría, el cual fue recibido a satisfacción por parte de la Universidad. Sin embargo, el presente proceso contará con la vigilancia de una interventoría externa acompañada de la supervisión de la universidad. Así mismo el numeral 15.4.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS en el literal a) ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ENTREGA DE MATERIALES, el proponente en caso de resultar adjudicatario se obliga entre otras condiciones a que:

- *El suministro e instalación de los elementos y materiales, se hará con base en el pedido de compra enviado por el supervisor y la Dirección Técnica del proyecto. En él quedarán definidos los productos a proporcionar, así como especificaciones particulares aplicables.*
- *En caso de que la UPTC considere que el producto entregado o servicio prestado incumple con las especificaciones marcadas, éstos serán devueltos por cuenta y riesgo del proveedor.*

Observación N°3: *"La experiencia no es específica para su cumplimiento, en primer lugar, cuando se habla de cumplir con el 100% del PO se habla del contrato que se entregue o del ítem como tal que contengan carpintería metálica. El hecho que la experiencia sea en contratos que contengan ítems de carpintería metálica amplia el universo de oferentes."*

Respuesta: Se aclara que el pliego de condiciones es claro y explícito en indicar que el valor con el cual se dará cumplimiento al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV corresponderá **única y exclusivamente** a las actividades relacionadas con el suministro e instalación de carpintería metálica tal y como se indica en las notas 1 y 2 del literal b. del numeral 16.3 FACTORES DE PONDERACIÓN a las cuales se remite al observante para su revisión.

Observación N°4: *"Que tiene que ver un ítem de suministro de tableta cerámica en este proceso."*

Respuesta: Se aclara que una vez revisadas las actividades consignadas en las especificaciones técnicas mínimas, no existe ítem alguno que haga alusión específica a tableta cerámica.

Observación N°5: *“Para este tipo de procesas de obras complemento de otras, la programación no la debiera suministrar el oferente sino que debiera ser presentada por el contratante para de esta forma establecer cumplimiento. El contratista no es quien dice por donde comenzar.”*

Respuesta: No se acepta la observación. El proponente como experto en el negocio deberá presentar el cronograma para la ejecución de las actividades a contratar, el cual en caso de resultar adjudicatario será socializado y conciliado con la Dirección de la obra.

Observación N°6: *“Se debiera exigir un mínimo de metraje para el ítem mas representativo, como lo es el aluminio para que realmente se presenten oferentes con experiencia y no oferentes, como los que acostumbra la UPTC, sin experiencia pero si con buena palaca.”*

Respuesta: Se aclara que si bien para este proceso se calificarán los valores contratados en actividades específicas de suministro e instalación de carpintería metálica tal como se establece en las notas 1 y 2 del literal b. del numeral 16.3 FACTORES DE PONDERACIÓN a las cuales se remite al observante para su revisión, dichos valores están atados a las cantidades ejecutadas que demuestran experiencia e idoneidad en actividades similares a las del presente proceso.

Respuesta a observaciones presentadas por JHOAN SEBASTIAN AGUIRRE CORDERO

Observación N°1: *“De la manera más cortés se le solicita a la entidad modificar la experiencia general y específica en el sentido de incorporarse un número mayor de códigos de modo que los proponentes tengan un margen superior de maniobra al seleccionar aquellos contratos que serán acreditados.”*

Respuesta: Se acepta la observación. En consecuencia se añaden los siguientes códigos UNSPSC (72152400 y 72153000) para la clasificación del contrato en aras de brindar mayor pluralidad de oferentes, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGMENTO	CLASES
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
30171500	Puertas
30171600	Ventanas
30171900	Marcos de ventana
30181500	Porcelana sanitaria

30191601

Escaleras y accesorios de andamiaje

Respuesta a observaciones presentadas por LUIS PRÓSPERO DÍAZ GONZÁLEZ

Observación N°1: *“En lo relacionado a a la experiencia expecifica se solicita que se cumpla con los siguientes requerimientos...”*

... Se solicita que solo se tenga en cuenta que los contratos para demostrar la experiencia especifica sea unicamente que contengan las actividades y que NO sumen los valores.”

Respuesta: No se acepta la observación. El requerimiento solicitado hace alusión a que efectivamente los proponentes demuestren experiencia **específica** en actividades similares a las del presente proceso, teniendo en cuenta que validar únicamente el valor del contrato no implica acreditar experiencia específica en suministro e instalación de carpintería metálica acorde a la magnitud y cuantía del presente proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS.

Respuesta a observaciones presentadas por INTERSOLUCIONES SA

Observación N°1: *En lo referente al ananalis de precios Unitarios solicitamos que se haga su publicación a fin de detallar la consistencia del presupuesto y definir en forma correcta lo relacionado con la programación de obra. La entidad establece: ...*

Por tanto reiteramos su publicación”

Respuesta: No se acepta la observación. El proponente como experto en el negocio, es quien tiene la obligación de elaborar los análisis de precios unitarios, presentar el listado básico de insumos con sus valores, cuadro de jornales, análisis del factor prestacional y el listado del equipo utilizado, los cuales respaldarán la oferta económica a presentar así como la programación de actividades teniendo en cuenta los rendimientos y demás condiciones manifestadas por el proponente en cada uno de estos elementos.

Observación N°2: *“Solicitamos se establezca que para dar cumplimiento con lo relacionado a la experiencia específica respecto de la verificación del valor acreditado; NO se tenga en cuenta este aspecto; sino que únicamente sea referente que cada uno de los contratos cuente con las actividades relacionadas a carpintería metálica sin tener en cuenta el valor o la cantidad sino el valor total contratado, esto garantizara la pluralidad de oferentes”*

Respuesta: No se acepta la observación. El requerimiento solicitado hace alusión a que efectivamente los proponentes demuestren experiencia

específica en actividades similares a las del presente proceso, teniendo en cuenta que validar únicamente el valor del contrato no implica acreditar experiencia específica en suministro e instalación de carpintería metálica acorde a la magnitud y cuantía del presente proceso.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



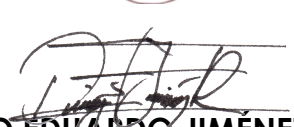
DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Profesional Universitario – Dirección de Planeación



SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ

Supervisor CRU



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA

Ingeniero Civil – Dirección de Planeación.



Tunja, diecisiete (17) de septiembre de 2021

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 011 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observación al Pliego de Condiciones Definitivo**

En atención a la observación recibida frente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Invitación de la referencia que tiene por objeto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA", me permito dar contestación de la siguiente manera:

Aspecto observado:

NUMERAL 15.3 – EXPERIENCIA GENERAL (CODIGOS UNSPC)

❖ **Respuesta Observación No. 1**

FAISMON S.A.S / IRMA PATRICIA ROJAS OSORIO

OBSERVACIÓN (...) De la manera más cortés se le solicita a la entidad modificar la experiencia general y específica en el sentido de incorporarse un número mayor de códigos de modo que los proponentes tengan un margen superior de maniobra al seleccionar aquellos contratos que serán acreditados. Todo lo anterior, con el objeto de que se haga realidad la mayor concurrencia de interesados en participar en el presente certamen, bajo condiciones de estricta igualdad, a fin de propiciar la libre y leal competencia entre los participantes y estar en posibilidad de ofrecer las mejores condiciones para los fines e intereses de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

RESPUESTA: La experiencia entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; la Universidad sin desconocer el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una experiencia general similar al objeto del contrato, enmarcada en relación directa con los códigos UNSPC, por lo mismo y para dar mayor amplitud y garantizar la pluralidad de oferentes acorde a la necesidad y objeto a contratar en consenso con el área técnica se incluirán dos códigos adicionales a los ya señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo UNSPC (72152400 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas y 72153000 Servicios de vidrios y ventanería), lo inclusión se verá reflejada en el acápite (numeral 15.2). Para la acreditación de la experiencia general se solicita que los contratos "...deben encontrarse registrados en el RUP **en al menos uno de los códigos UNSPC** en que se encuentra clasificada la invitación, condición indispensable para su validación"

La presente a fin que se sea verificado por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad.

Cordialmente,


RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
Director Jurídico

Proyectó, Dr. Javier Camacho
/Asesor Dirección Jurídica
Proyectó, Alex Rojas
/Profesional Dirección Jurídica




**EL COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE LA U.P.T.C.
EMITE CONSTANCIA ASÍ:**

En reunión adelantada de manera virtual, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos, en Sesión del veintiuno (21) de septiembre de 2021, revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector la publicación del *OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDA No 1*, de la invitación Publica 11 de 2021, cuyo objeto es ***“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA, CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SEDE DUITAMA”***.

Dado a los veintiunos (21) días de septiembre de 2021.



Eduardo Avendaño f
Eduardo Avendaño Fernández
Firma Digit@l Certificada
Documento contenido en QR

EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ
Presidente Comité de Contratación



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité